

BANCO DE ESPAÑA

17631

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 16 de septiembre de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

| | | |
|----------|-----------|------------------------|
| 1 euro = | 1,1235 | dólares USA. |
| 1 euro = | 130,64 | yenes japoneses. |
| 1 euro = | 7,4267 | coronas danesas. |
| 1 euro = | 0,70480 | libras esterlinas. |
| 1 euro = | 9,1464 | coronas suecas. |
| 1 euro = | 1,5575 | francos suizos. |
| 1 euro = | 89,02 | coronas islandesas. |
| 1 euro = | 8,2700 | coronas noruegas. |
| 1 euro = | 1,9465 | levs búlgaros. |
| 1 euro = | 0,58391 | libras chipriotas. |
| 1 euro = | 32,736 | coronas checas. |
| 1 euro = | 15,6466 | coronas estonas. |
| 1 euro = | 254,89 | forints húngaros. |
| 1 euro = | 3,4528 | litas lituanos. |
| 1 euro = | 0,6406 | lats letones. |
| 1 euro = | 0,4273 | liras maltesas. |
| 1 euro = | 4,4970 | zlotys polacos. |
| 1 euro = | 37,960 | leus rumanos. |
| 1 euro = | 235,2400 | tolares eslovenos. |
| 1 euro = | 41,305 | coronas eslovacas. |
| 1 euro = | 1.542.850 | liras turcas. |
| 1 euro = | 1,6937 | dólares australianos. |
| 1 euro = | 1,5362 | dólares canadienses. |
| 1 euro = | 8,7621 | dólares de Hong-Kong. |
| 1 euro = | 1,9175 | dólares neozelandeses. |
| 1 euro = | 1,9669 | dólares de Singapur. |
| 1 euro = | 1.314,44 | wons surcoreanos. |
| 1 euro = | 8,4370 | rands sudafricanos. |

Madrid, 16 de septiembre de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

17632

ORDEN de 11 de junio de 2003, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se homologa la modificación de los estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta (2003/X7324).

Artículo Único.

Se homologa la modificación de los estatutos de la Mancomunitat de Serveis Socials de la Marina Alta, al haberse acreditado en el expediente la legalidad de las actuaciones.

Valencia, 11 de junio de 2003.—El Consejero, Carlos González Cepeda.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

17633

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2003, de la Dirección General de Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se prorroga la habilitación concedida por Resolución de 9 de mayo de 2001, a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial como Organismo autorizado para que, a través del laboratorio de Automática del Departamento de Automática, Ingeniería Electrónica e Informática Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UPM, realice los ensayos y emita los informes correspondientes a la aprobación de modelo de contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C».

Antecedentes de hecho

Primero: Se presenta solicitud de renovación por parte de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial de la habilitación para la realización de los ensayos y emisión de los informes correspondientes a la aprobación de modelo de contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C, regulados por el Reglamento aprobado por Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, en la Comunidad de Madrid.

Segundo: Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva de los trabajos realizados durante el anterior período de habilitación.

Tercero: La Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para la realización de estos controles, además de una amplia experiencia en la colaboración con la Administración.

Cuarto: Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos de Derecho

Primero: Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo: La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 31 de julio de 2000 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», reguladas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, establece los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de contadores.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero: Prorrogar la habilitación de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial como Organismo autorizado para realizar los ensayos y emisión de informes previos a la aprobación de modelo de contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C» en el ámbito metrológico de la Comunidad de Madrid.

Segundo: Permanecerán vigentes el resto de las prescripciones establecidas en la Resolución de 9 de mayo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tercero.—Esta prórroga tiene validez hasta el próximo 9 de mayo de 2007, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de cinco años, previa solicitud presentada por su titular tres meses antes de la fecha de vencimiento.